



Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2015

MARCO LEGAL

En la ciudad de Arteaga cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:30 horas del día 16 de Julio de 2015, reunidos en el auditorio Oscar Flores Tapia ubicado en la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los 13 Regidores y el Presidente Municipal; aprobaron por unanimidad la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 18 de diciembre 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 30 de diciembre de 2014 con el número de decreto 700.

La Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$110,298,923.28, sin embargo se presenta a esta misma fecha la modificación del Presupuesto de Ingresos codificada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable por un monto de \$138,970,078.79.

Que con base a la solicitud que presentó el Oficial Mayor del congreso del Estado el Lic. Francisco Javier Rangel Castro a este Municipio de Arteaga mediante oficio fechado el día 29 de abril del 2015, en el cual nos da a conocer el punto de acuerdo establecida en sesión el día 28 de abril del 2015 que a la letra dice: "En la que se exhorta a los Ayuntamientos de la entidad, a actualizar sus programas de inversión y compromisos de gasto conforme a las tendencias de ingreso, registradas en el primer cuatrimestre del año", este Municipio de Arteaga realiza una actualización a su Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos al 30 de junio del 2015 con los ajustes presupuestarios correspondientes para los siguientes seis meses del ejercicio 2015.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 78.67% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 3%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 11.25% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$20,582,704.33** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.

- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ARTEAGA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.
- VIII. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la

clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIV. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVI. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVII. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVIII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XIX. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XXI. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXII. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVI. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVII. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIX. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

- XXX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXXI. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIX. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XL. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4º.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Arteaga garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila, importa la cantidad de \$138,970,078.79 y corresponde al total de los ingresos modificados aprobados por cabildo de \$138,970,078.79 para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 91,294,830.85
2	Gasto de Capital	\$ 47,675,247.94
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ -
Total		\$ 138,970,078.79

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	\$ 138,970,078.79
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$ 91,294,830.85
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$ 72,355,037.22
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	\$ 47,072,265.27
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$ 42,404,390.47

2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$	4,139,793.83
2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$	528,080.97
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	25,282,771.95
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$	18,939,793.63
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$	18,939,793.63
2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS	\$	15,955,625.63
2.1.5.1.2 - BECAS	\$	1,364,168.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	\$	1,620,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$	47,675,247.94
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$	41,330,195.47
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	\$	6,345,052.47
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	4,673,878.00
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$	78,610.28
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	1,227,164.19
2.2.4.2 - BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$	365,400.00
Total	\$	138,970,078.79

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,544,184.30
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	35,382,411.93
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	35,382,411.93
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,519,830.50
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	21,114.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,931,456.50
13400 - COMPENSACIONES	567,260.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	4,139,793.83
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,139,793.83
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	446,060.04
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	66,990.00
15200 - INDEMNIZACIONES	345,954.04
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	33,116.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	56,088.00
17100 - ESTÍMULOS	56,088.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,392,409.57
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	749,171.46
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	402,454.24
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	156,208.85

21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	21,170.37
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	169,338.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	567,403.95
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	567,403.95
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,150,070.59
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,568.99
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	997,271.78
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	33,176.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	22,297.50
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	94,756.32
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	403,083.53
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	11,158.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	195,349.54
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	184,711.88
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	11,864.11
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,610,675.23
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,610,675.23
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	254,194.35
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	217,729.47
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	36,464.88
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	0.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,657,810.46
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	196,702.31
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,461,108.15
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,418,443.35
31000 - SERVICIOS BASICOS	8,713,676.40
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,810,615.88
31200 - GAS	311,017.58
31300 - AGUA	191,234.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	310,630.96
31500 - TELEFONÍA CELULAR	19,790.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	69,981.98
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	406.00
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	182,659.97
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,453.40
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00

32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	138,206.57
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	651,251.98
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	628,880.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	17,199.98
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,172.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	218,614.66
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	109,014.66
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	109,600.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,321,783.77
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	71,704.79
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	31,064.40
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	196,056.54
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	899,112.98
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	121,618.46
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,226.60
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,099,858.52
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,099,858.52
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	262,482.29
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	213,532.29
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	40,000.00
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,950.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,235,367.50
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,227,024.41
38500 - GASTOS DE REPRESENTACION	8,343.09
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	732,748.26
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	31,132.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,645.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	528,080.97
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	167,890.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,939,793.63
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	320,000.00
41400 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	320,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,378,603.72
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	100,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	5,278,603.72
44000 - AYUDAS SOCIALES	12,041,189.91
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,677,021.91

44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,364,168.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	1,200,000.00
48400 - DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	1,200,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,345,052.47
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	771,829.97
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	325,340.77
51300 - BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	365,400.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	78,610.28
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,478.92
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	836,400.60
53100 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	836,400.60
53200 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,673,878.00
54100 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,673,878.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	62,943.90
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	40,158.60
56700 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	22,785.30
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	41,330,195.47
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	33,440,956.72
61100 - EDIFICACION HABITACIONAL	1,114,422.63
61200 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,175,005.32
61300 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ENERGIA ELECTRICA	59,889.16
61400 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	30,377,581.15
61600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	400,000.00
61700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	177,156.59
61900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	136,901.87
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,889,238.75
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	7,849,861.08
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRBAJOS ESPECIALIZADOS	39,377.67
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00

93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
TOTAL	\$ 138,970,078.79

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 1,099,858.52 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$4,139,793.83, y actualmente se desglosa en las partidas genéricas 113 y 132 por estar considerados en la plantilla de nómina, sin embargo se realizaran las gestiones oportunas para adecuar el sistema para re direccionar este presupuesto a la partida 451 Pensiones, como corresponde.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$138,970,078.79 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,227,337.68
10000 - SERVICIOS PERSONALES	670,684.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	472,731.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	83,922.31
02 CABILDO	\$ 5,193,069.72
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,643,532.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	519,580.97
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,955.80
03 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 4,428,749.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	561,614.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,705.49
30000 - SERVICIOS GENERALES	174.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,823,255.47
09 OBRAS PUBLICAS	\$ 13,284,487.73
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,630,343.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,380,960.55

30000 - SERVICIOS GENERALES	443,952.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	962,724.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,866,507.49
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 30,969,732.70
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,241,126.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,131,137.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,610,375.27
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,348,935.13
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	638,158.60
13 DESARROLLO SOCIAL	\$ 60,680,849.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,398,740.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,446,943.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	394,048.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,093,790.53
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,883,638.40
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	38,463,687.98
14 TESORERIA	\$ 17,333,696.21
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,246,512.89
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,735,271.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,653,307.64
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,698,603.72
27 FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 2,453,349.32
10000 - SERVICIOS PERSONALES	679,343.06
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	125,238.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,924.20
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,642,844.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
29 DIF	\$ 2,699,301.28
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,852,131.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	525,930.61
30000 - SERVICIOS GENERALES	128,343.02
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	192,896.25
30 SECRETARIA TECNICA	\$ 699,505.10
10000 - SERVICIOS PERSONALES	620,155.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,909.75
30000 - SERVICIOS GENERALES	68,440.00
Total	\$ 138,970,078.79

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 138,970,078.79
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 138,970,078.79
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 138,970,078.79
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 138,970,078.79
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 138,970,078.79
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,227,337.68
0101 - PRESIDENCIA	1,010,771.41
0103 - SECRETARIA PARTICULAR	216,566.27
02 CABILDO	\$ 5,193,069.72
0201 - CUERPO EDILICIO	5,193,069.72
03 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 4,428,749.40
0301 - CONTRALORIA	4,428,749.40
09 OBRAS PUBLICAS	\$ 13,284,487.73
0901 - OBRAS PUBLICAS	5,338,703.86
0902 - SERVICIOS PRIMARIOS	7,945,783.87
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 30,969,732.70
1201 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,059,517.11
1203 - ATENCION CIUDADANA	4,228,444.39
1204 - COMUNICACIÓN SOCIAL	1,226,037.66
1206 - SEGURIDAD PUBLICA	20,582,704.33
1207 - PROTECCION CIVIL	3,714,018.51
1208 - ARCHIVO MUNICIPAL	159,010.70
13 DESARROLLO SOCIAL	\$ 60,680,849.65
1301 - DESARROLLO SOCIAL	48,630,285.98
1303 - SALUD	5,802,085.54
1304 - DEPORTES	565,583.15
1305 - EDUCACION	2,306,970.63
1306 - CULTURA	628,067.09
1307 - TURISMO	1,744,380.19
1308 - REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	1,003,477.07
14 TESORERIA	\$ 17,333,696.21
1401 - TESORERIA	2,169,340.96
1402 - CATASTRO	5,914,254.41
1403 - OFICIALIA MAYOR	4,959,473.64
1407 - COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	838,195.31
1408 - CONTABILIDAD	712,548.52
1409 - SIIF	2,395,924.73
1410 - JUEZ CALIFICADOR	343,958.64
27 FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 2,453,349.32
2701 - FOMENTO AGROPECUARIO	2,453,349.32
29 DIF	\$ 2,699,301.28
2901 - DIF	2,699,301.28

30 SECRETARIA TECNICA	\$ 699,505.10
3001 - JURIDICO	72,951.49
3002 - FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS	287,457.30
3003 - SECRETARIA TECNICA	339,096.31
Total general	\$ 138,970,078.79

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$750,997.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS ARTEAGA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,065,207
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 468,469
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,469,801
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 518,205
Total general	\$ 4,521,682

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	89,866,584.95
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	49,103,495.84
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	\$138,970,080.79

Artículo 15º.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	59,292,234.49
1.2. JUSTICIA	343,958.64
- 1.2.2 Procuración de Justicia	343,958.64
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	13,340,176.71
- 1.3.1 Presidencia / Gubernatura	6,759,503.71
- 1.3.4 Función Pública	5,489,216.51

- 1.3.5 Asuntos Jurídicos	72,951.49
- 1.3.8 Territorio	1,018,505.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6,116,009.52
- 1.5.1 Asuntos Financieros	2,169,340.96
- 1.5.2 Asuntos Hacendarios	3,946,668.56
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	24,296,722.84
- 1.7.1 Policía	20,582,704.33
- 1.7.2 Protección Civil	3,714,018.51
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	15,195,366.78
- 1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	5,914,254.41
- 1.8.2 Servicios Estadísticos	3,095,601.07
- 1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	1,226,037.66
- 1.8.5 Otros	4,959,473.64
2 DESARROLLO SOCIAL	75,193,607.49
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	7,945,783.87
- 2.1.1 Ordenación de Desechos	4,916,882.16
- 2.1.6 Otros de Protección Ambiental	3,028,901.71
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	41,919,464.21
- 2.2.1 Urbanización	41,909,451.21
- 2.2.2 Desarrollo Comunitario	10,013.00
2.3. SALUD	5,802,085.54
- 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	5,802,085.54
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,352,660.94
- 2.4.1 Deporte y Recreación	565,583.15
- 2.4.2 Cultura	787,077.79
2.5. EDUCACION	3,530,437.69
- 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	3,530,437.69
2.6. PROTECCION SOCIAL	14,643,175.24
- 2.6.3 Familia e Hijos	1,475,834.22
- 2.6.4 Desempleo	133,422.36
- 2.6.5 Alimentación y Nutrición	7,801,997.20
- 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	1,003,477.07
- 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	4,228,444.39
3 DESARROLLO ECONOMICO	4,484,236.81
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	286,507.30
- 3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	286,507.30
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,453,349.32
- 3.2.1 Agropecuaria	2,453,349.32
3.7. TURISMO	1,744,380.19
- 3.7.1 Turismo	1,744,380.19
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	
4.2.1 - Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - Adefas	0.00
Total	\$ 138,970,078.79

Artículo 16º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Desempeño de las Funciones	\$ 138,970,078.79
Prestación de Servicios Públicos	E 49,766,466.70
PROGRAMA EDUCATIVO	2,306,970.63
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	2,699,301.28
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	9,266,333.69
PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD	1,013,490.07
PROGRAMA DE SALUD	5,802,085.54
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24,296,722.84
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	3,028,901.71
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA	1,352,660.94
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P 31,960,347.04
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION	16,797,863.05
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	15,162,483.99
Promoción y fomento	F 15,333,813.84
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2,454,299.32
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	12,879,514.52
Proyectos de Inversion	K 41,909,451.21
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	41,909,451.21
Total	\$ 138,970,078.79

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su desglose forma parte integrante de este decreto y se integra como Anexo 1 Programas Presupuestarios.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	Monto
PROGRAMA EDUCATIVO	2,306,970.63
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	2,699,301.28
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	9,266,333.69

PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD	1,013,490.07
PROGRAMA DE SALUD	5,802,085.54
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24,296,722.84
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	3,028,901.71
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA	1,352,660.94
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION	16,797,863.05
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	15,162,483.99
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2,454,299.32
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	12,879,514.52
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	41,909,451.21
Total	138,970,078.79

Municipio Arteaga	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Programas y Proyectos	
PROGRAMA EDUCATIVO	
	Educación Para La Vida
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	
	Atención Integral Para las Personas Jóvenes
	Igualdad e Inclusión Social
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	
	Embelllecimiento Urbano
	Asistencia Social a la Población
	Publicaciones Oficiales de la Gestión Publica
PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD	
	Ordenamiento Territorial
	Modernización Catastral y regularización de predios
PROGRAMA DE SALUD	
	Salud Para Todas las Personas
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
	Integral de Seguridad Publica
	Protección Civil Eficaz
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	
	Medio Ambiente
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA	

	Diagnostico Deportivo Municipal
	Acciones Deportivas Municipales
	Apoyos Deportivos
	Promoción Deportiva Municipal
	Cultura para el Desarrollo
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION	
	Administración Eficiente Y Ordenada con Atención al Despacho del Presidente
	Contraloría de la Gestión Publica
	Planeación de Gestión Pública del Ayuntamiento
	Tecnología Informática en la Gestión Publica
	Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Hacendarias
	Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Catastrales
	Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos
	Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Egresos y Contabilidad
	Marco Jurídico Municipal
	Promociones Fiscales
	Administración Eficiente Y Ordenada
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	
	Planeación de la Gestión Pública por el Presidente Municipal
	Planeación de la Gestión Pública por las Comisiones de Cabildo
	Gestión Publica en Bienes Patrimoniales
	Comunicación de Programas de la Gestión Publica
	Diagnósticos Municipales de Empleo y Capacitación para el Trabajo
	Comités comunitarios de participación social para ayuda en la gestión publica
	Planeación de Plantilla de Pensionados Municipales
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
	Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico
	Innovación Gubernamental
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	
	Ciudades de Calidad Gestionando Servicios Básicos
	Implementación de Programas para el Empleo
	Un Nuevo Modelo de Asistencia Social Abastecimiento de Productos Básicos
	Aprovechamiento del Potencial Turístico
	Manejo Responsable de las Finanzas Publicas
	Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Ingresos y SIIF
	Sistemas de Inspección y Cobranza
	Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido

	Fomento de la Micro, Pequeña Y Mediana Empresa
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
	Infraestructura para el Desarrollo

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Acciones Deportivas Municipales, Apoyos Deportivos, Atención Integral Para las Personas Jóvenes, Educación Para La Vida e Igualdad e Inclusión Social los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Componentes de Proyectos enfocados para Niños y Niñas	Monto
Acciones Deportivas Municipales	1,564.00
Apoyos Deportivos	43,977.28
Atención Integral Para las Personas Jóvenes	1,223,467.06
Educación Para La Vida	2,306,970.63
Igualdad e Inclusión Social	1,475,834.22
Total	\$5,051,813.19

Los programas de Inversión con que cuenta el municipio corresponden a:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	Monto
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24,296,722.84
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	15,162,483.99
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2,454,299.32
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	12,879,514.52
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	41,909,451.21
Total	\$96,702,471.88

Artículo 17º.- El Municipio de Arteaga, Coahuila no cuenta aún con programas concurrentes, provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios para el ejercicio 2015.

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18º.- En el presente presupuesto de egresos no se encuentran presupuestadas asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43800 - Subsidios a entidades federativas y municipios	Simas Arteaga (Organismo Descentralizado)	Traspaso de recuperación de ISPT 2015 al Simas Arteaga	\$100,000.00
43900 - Otros subsidios ceprofis	Contribuyentes de Impuesto Predial	15% Enero; 10% Febrero; 5% Marzo; 50% en todo el año a personas de Tercera Edad, Pensionados y/o discapacitados que vivan en el predio.	\$5,278,603.72
Total			\$ 5,378,603.72

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
41400 - Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	Auditoria Superior del Estado	Pago de convenio por mantenimiento de sistema informático.	\$320,000.00
44100 - Ayudas sociales a personas	Todos los ciudadanos arteaguenses que lo soliciten	Apoyos mediante programas sociales municipales según lineamientos de los mismos.	\$10,677,021.91
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Estudiantes Primaria y Secundaria	Apoyos mediante programa de educación municipal según lineamientos.	\$1,364,168.00
48400 - Donativos a fideicomisos estatales	Agropecuarios y Ganaderos de Arteaga, Coahuila.	Aportación para programa Concurrencia Municipal.	\$1,200,000.00
Total			13,561,189.91

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20º.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$859,770.59 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Años de Servicio	11302	\$ 40,438.00
Ayuda para Transporte	11308	\$ 24,000.00
Días 31	11302	\$ 30,892.00
Útiles Escolares	11309	\$ 11,742.00
Uniformes Escolares	11309	\$ 10,356.00
Inscripciones Escolares	11309	\$ 4,439.00
Quinquenios	13101	\$ 20,136.00
Prima Vacacional	13204	\$ 84,132.00
Aguinaldo	13205	\$ 185,387.33
IMSS	14103	\$ 278,200.26
Fondo de Ahorro	15101	\$ 66,990.00
Servicio Odontológico	15401	\$ 3,302.00
Servicio Medico	15401	\$ 3,302.00
Servicio Oftalmológico	15401	\$ 3,302.00
Asistencia y Puntualidad	17102	\$ 50,000.00
Uniformes Secretariales	27101	\$ 43,152.00
Total		\$ 859,770.59

Nota: Para otorgar estas prestaciones laborales se aprueba anualmente un contrato colectivo sindical, el cual es publicado en la página del ICAI para el conocimiento ciudadano, cabe mencionar que solamente contamos con 20 empleados sindicalizados en nuestro municipio.

Artículo 21º.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
--	--------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22º.- El municipio de Arteaga, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
NO SE TIENEN SUSCRITOS DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS)					
Total			\$ 0.00	\$ 0.00	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23º.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: Arteaga		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo 2015		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fortalecimiento 2015	Afirme	2380
Rescate de Espacios públicos 2015	Afirme	2488
Hábitat 2015	Afirme	2518
Contingencias Económicas B	Afirme	2534
Contingencias Económicas C	Afirme	2542
Fopedep 2015	Afirme	2429
Infraestructura 2015	Afirme	2372

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24º.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 366 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	PENSIONADO
01-PRESIDENCIA	2	2	0	0
0101-PRESIDENCIA	1	1		
0103-SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
02-CABILDO	14	13	1	0
0201-CUERPO EDILICIO	14	13	1	
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	4	4	0	0
0301-CONTRALORIA	4	4		
09-OBRAS PUBLICAS	64	51	13	0
0901-OBRAS PUBLICAS	8	6	2	
0902-SERVICIOS PRIMARIOS	56	45	11	
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	88	86	2	0
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3	3		
1203-ATENCION CIUDADANA	8	8		
1204-COMUNICACION SOCIAL	1	1		
1206-SEGURIDAD PUBLICA	50	49	1	
1207-PROTECCION CIVIL	25	24	1	
1208-ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
13-DESARROLLO SOCIAL	121	120	1	0
1301-DESARROLLO SOCIAL	24	24		
1303-SALUD	36	36		
1304-DEPORTES	5	5		
1305-EDUCACION	3	2	1	
1306-CULTURA	4	4		
1307-TURISMO	41	41		
1308-REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	8	8		
14-TESORERIA	53	26	2	25
1401-TESORERIA	29	4		25
1402-CATASTRO	7	7		
1403-OFICIAL MAYOR	2	2		
1407-COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	6	4	2	
1408-CONTABILIDAD	3	3		
1409-SIIF	4	4		
1410-JUEZ CALIFICADOR	2	2		
27-FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1	0
2701-FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1	
29-DIF	13	13	0	0
2901-DIF	13	13		

30-SECRETARIA TECNICA	3	3	0	0
3001-JURIDICO	1	1		
3002-FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	1	1		
3003-SECRETARIA TECNICA	1	1		
TOTAL	366	321	20	25

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Cabe destacar que el departamento de seguridad pública quedara de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	PENSIONADO
1206-SEGURIDAD PUBLICA	50	49	1	0
TOTAL	50	49	1	0

Artículo 25º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REMUNERACIONES MENSUALES

PUESTO / NIVEL TABULAR	NUMERO TOTAL DE PLAZAS	PERCEPCION BRUTA	PERCEPCION NETA	PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE	AGUINALDO	PRESTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	TOTAL PERCEPCIONES
Alcalde	1	35,640.00	27,609.27		4,257.00	0.00	39,897.00
Regidores	13	326,040.00	261,272.09	0	32,111.20	85,800.00	443,951.20
Tesorero	1	25,080.00	19,916.78	0	2,469.50	6,600.00	34,149.50
Director	5	135,740.00	107,839.38	0	10,509.40	34,100.00	180,349.40
Contralor	1	25,080.00	19,916.78	0	2,469.50	6,600.00	34,149.50
Secretario de Ayuntamiento	1	25,080.00	19,916.78	0	2,469.50	6,600.00	34,149.50
Coordinador	27	426,737.59	344,052.50	11,452.94	36,275.80	17,481.20	480,494.59
Policías	84	744,642.54	514,433.19	0	56,656.05	8,580.00	809,878.59
Paramédicos	23	174,087.96	134,552.51	484.00	15,456.10	0	189,544.06
Auxiliar Administrativo	23	179,584.44	157,934.44	946.00	11,334.40	0	190,918.84
Auxiliar Operativo	134	931,362.83	850,400.73	5,098.50	65,015.50	12,898.60	1,009,276.93
Cajera	5	43,999.23	39,584.26	0	4,335.10	0	48,334.33
Pensionados	25	88,584.67	86,596.03	0	10,144.20	0	98,728.87
Recepcionista	8	52,768.21	40,921.28	5,234.02	6,465.80	0	59,234.01
Operador Multifuncional	6	43,215.33	37,815.05		4,846.60	1100	49,161.93
Prog. Regularización	8	65,971.44	58,489.42		4,395.60	0	70,367.04

Finiquitos	1	215,348.56	161,891.63		0	0	215348.56
TOTAL	366	3,538,962.80	2,883,142.12	23,215.46	269,211.25	179,759.80	3,987,933.85

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Prestaciones de Empleados de Base: Ayuda para Transporte, Quinquenio, Asistencia, Puntualidad, Prestaciones Años de Servicio, Útiles Escolares, Uniformes Escolares, Inscripciones Escolares, Servicio Odontológico, Servicio Médico, Servicio Oftalmológico, Prima Vacacional, Aguinaldo, Uniformes Secretariales, IMSS, Días 31 y Fondo de Ahorro.

Prestaciones de Empleados de Confianza: Cantidad Adicional, Prima Vacacional, Aguinaldo, IMSS y Compensación Adicional.

Prestaciones de Regidores: Gastos de Representación, Prima Vacacional, Aguinaldo, IMSS y Compensación Adicional.

NOTA: Los datos contemplados en las columnas "Prestaciones del Personal de Base, Prestaciones del Personal de Confianza son meramente informativos, se encuentran contemplados en las columnas de percepción ya que son integrados en la nómina.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal en forma Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policia Municipal	12,000.00	13,000.00	1,433.00	1,552.00	62.00	67.00	-	-	-	-	28,114.00	44,228.00
Oficial de Turno	12,000.00	13,000.00	1,433.00	1,552.00	62.00	67.00	-	-	600.00	600.00	29,314.00	46,628.00
Oficial de zona Rural	12,000.00	13,000.00	1,433.00	1,552.00	62.00	67.00	-	-	600.00	600.00	29,314.00	46,628.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, actualmente no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento, sin embargo se consideró un monto para un convenio de pago de policías estatales para el fortalecimiento de la institución.

De las 50 plazas de seguridad pública, 49 plazas son para policías que integran la plantilla de seguridad pública, siendo estos todos municipales, sin considerar policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes.

Artículo 26º.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27º.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, Contemplando el pago del aguinaldo con el fondo de fortalecimiento municipal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28º.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							12,235,868.71
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$12,235,868.71

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 29º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,449,226.90
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 11,768,346.84
Total	\$ 19,217,573.74

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,449,226.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	3,123,924.00	101,867.59	7,904,396.65	0.00	638,158.60	0.00
Totales	\$3,123,924.00	\$101,867.59	\$7,904,396.65	\$0.00	\$638,158.60	\$7,449,226.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32º. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34º.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Las cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23º del presente decreto, fueron aperturadas para albergar los fondos correspondientes al ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, a los 15
días del mes de julio del año 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, JOSE DE JESUS DURAN FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTINEZ.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL VICENTE ALEJANDRO ALDAPE GONZALEZ.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL CARMEN JULIA SANCHEZ VALDES.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL FILIBERTO URBINA GARCIA.
Rúbrica